



DECRETO N° **0833**  
NEUQUEN; **09 JUN 1989**

V I S T O:

El Pedido N°40562, Serie "A", mediante el cual la Secretaría de Bienestar Social, solicita la compra de comestibles; y

C O N S I D E R A N D O:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos de precios declarados desiertos;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, con fección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es el Pedido N° 40562, Serie "A" (Artículo 50°, Inciso d) de la Ley N° 53);

Que a fin de proveer de los comestibles solicitados en el menor tiempo posible a través de la Secretaría de Bienestar Social al Programa ZAPATOS ROTOS, se requirió cotización a la firma SUPERMERCADOS NINO'S;

Que tal cotización resulta conveniente a los intereses municipales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la compra directa de los items n°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Pedido N° 40562, Serie "A", por comestibles a la firma SUPERMERCADOS NINO'S, en la suma de AUSTRALES VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA/100 (A 29.057,30), por lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) DECLARASE Desierto el renglón N° 8, por no haber en existencia, / realizándose un nuevo pedido.-

Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese la suma indicada en el artículo anterior, con cargo a la // partida 340200/4 del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Bienestar Social.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.-

FDO) BALDA  
LYNEN  
SIFLETO.-

*Felipe Elias Ulloa*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTIONES  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

E

U